

ORDINARIO Nº 334

RES. 1579-2009

ANT.: Su solicitud F-2117 folio 1579 del 23.04.09

MAT: Continuidad de RUT extranjero a RUT nacional.

IQUIQUE, 28 de abril de 2009.

DE: JEFE DEPARTAMENTO RESOLUCIONES - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCION REGIONAL - IQUIQUE

A: DON HANI SALIM JABER – RUT 14.609.548-8

Conforme a lo solicitado mediante el documento del antecedente, recepcionado el 23.04.2009, informo a usted lo siguiente:

De acuerdo a nuestros sistemas computacionales, siendo extranjero sin residencia en el país se le otorgó RUT extranjero 48.038.741-4 en el año 1995 a objeto de realizar inversiones, luego acogándose a la normativa vigente inició actividades el 06.04.1995, manteniéndose con actividad en este RUT hasta el 31.12.2007.

De acuerdo a la normativa vigente (Circular 31/2007 que regula las normas sobre inicio de actividades y RUT) se solicitó al contribuyente que realizara el cambio de sus actividades al RUT 14.609.548-8 que corresponde a su cédula de identidad nacional vigente, ya que a esta fecha el contribuyente cuenta con residencia en nuestro país, por lo tanto a partir del año comercial 2008 el movimiento tributario se realiza en este RUT, no pudiendo operar con el anterior, pero ante el SII el contribuyente es uno sólo y mantiene su inicio de actividades vigente desde el 06.04.1995, encontrándose su información hasta el año comercial 2007 (incluida la Declaración de Renta Año Tributario 2008) en el RUT 48.038.741-4 y a partir del 01.01.2008 en el RUT nacional 14.609.548-8, con el que opera actualmente.

Saluda atentamente a usted,

NANCY QUINTEROS FLORES
JEFE DEPARTAMENTO RESOLUCIONES
(SUPLENTE)